



H. Consejo de Escuela

Dictamen P7/22/2018/CPNRS

A estas comisiones conjuntas de Normatividad, Responsabilidades y Sanciones, fue turnado por la Directora de esta Dependencia un documento con numero de oficio P7/185/2018 de fecha 2 de julio de 2018, en el que se plantea la creación del Reglamento para el uso de la Sala de usos múltiples de Colegio Departamental de la Escuela Preparatoria No. 7, en consecuencia con fundamento en los numerales 81 fracciones I y V de la Ley Orgánica, 173 del Estatuto General, 80 fracciones I y II, 82 fracción I ambos del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ellos de la Universidad de Guadalajara, una vez revisado y discutido el mismo, estas comisiones tienen a bien poner a consideración del pleno de este órgano de gobierno, su aprobación del reglamento en comento.

**TITULO PRIMERO
CAPITULO UNICO**

ARTICULO 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular el uso de la Sala de usos múltiples de Colegio Departamental de la Escuela Preparatoria No.7 y para tales efectos se deberá entender reglamento: como la norma que contempla el contenido de una ley, que en su caso es la Ley Orgánica, el Estatuto General ambos de la Universidad de Guadalajara y en general la normatividad universitaria aplicable.

**TITULO SEGUNDO
CAPITULO I
DEL FUNCIONAMIENTO**

ARTICULO 2.- Es responsabilidad de toda la comunidad, el buen uso y conservación del espacio destinado para la Sala de usos múltiples de Colegio Departamental

ARTÍCULO 3.- El uso se limitará exclusivamente para lo que por naturaleza fue creada, quedando prohibida cualquier otra actividad, no acorde a este espacio.

Artículo 4.- Es responsabilidad de toda la comunidad, el uso responsable de la Sala de usos múltiples de Colegio Departamental, prevaleciendo la cultura del cuidado de ella y conducirse dentro de ella con respeto hacia los directivos, compañeros, maestros, personal que labora dentro del colegio departamental.

Artículo 5.- Para lograr los propósitos deseados, se crea el presente reglamento para que se regule el funcionamiento, tanto académico, así como administrativo de la Sala de usos múltiples de Colegio Departamental, con base a lo anteriormente mencionado se estará dispuesto a las siguientes Fracciones:

FRACCIÓN I.- El espacio se solicitará por medio de un profesor o algún responsable del evento en el colegio departamental, con un mínimo de tres días hábiles, previos al evento y estará sujeta a la disponibilidad del espacio, mencionando nombre del profesor o responsable, fecha, horario, tipo de evento, grupo y equipo requerido.



FRACCION II. – La sala de usos múltiples esta destinada a albergar reuniones de jefes de departamento, academia, colegio ampliado, generales de maestros, eventos académicos con grupos de alumnos, así como de consejo de escuela, comisiones permanentes del consejo, de igual forma con el personal administrativo y para la delegación académica y administrativa y el horario de servicio será de las 7:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y 7:00 a 12:00 los sábados.

FRACCION III. – Si por causas de fuerza mayor se llegara a suspender algún evento, se le notificara por parte del personal de colegio departamental, ofreciendo algún otro espacio si se cuenta disponible en la escuela.

FRACCION IV. - La sala de usos múltiples solo cuenta con televisión, en el caso que se solicite equipo de sonido, se estará sujeto a la disponibilidad de oficialía mayor que es la instancia responsable del préstamo de este.

FRACCION V. – En caso de no estar disponible el equipo de sonido, se le notificará al responsable del evento o profesor y este será el responsable de llevar el equipo.

FRACCION VI. – El horario de servicio para la sala de usos múltiples será de lunes a viernes de las 7:00 a 20:00 horas.

FRACCIÓN VII. – El ingreso y salida del evento será en el horario solicitado y estando presente el profesor o responsable, no esta permitido estar saliendo o entrando de la sala durante el evento, solo previa autorización, esto es para evitar distracciones.

FRACCION VIII. – Al momento de ingresar a la sala o en el transcurso del evento se detecta alguna anomalía, se deberá reportar inmediatamente al profesor o responsable del evento, personal del colegio departamental o alguna autoridad de la escuela.

FRACCION IX. - Si se detecta que el profesor o responsable del evento abandone al grupo sin avisar al personal de colegio departamental este podrá excluir al grupo y podrán entrar nuevamente, cuando se incorpore nuevamente el profesor, no se podrá reponer el tiempo perdido.

FRACCION X. – Si por alguna situación se requiere de mas tiempo para el evento, se deberá consultar con el personal de colegio departamental y verificar la disponibilidad de la sala.

FRACCION XI. - Es responsabilidad de toda la comunidad, el uso responsable de la sala, prevaleciendo la cultura del cuidado de ella y conducirse dentro de ella con respeto hacia los directivos, compañeros, maestros, personal que labora en el colegio departamental.

FRACCIÓN XII. - No se permite ingerir alimentos, fumar al interior de la sala de usos múltiples, utilizar cualquier material que produzca un daño.

FRACCION XIII. – Si para el evento se requiere de cáterin service, este será bajo la responsabilidad del profesor o responsable, siendo este quien abastecerá.

FRACCION XIV.- Las pertenencias olvidadas dentro de las aulas serán responsabilidad de sus dueños.

CAPITULO II
DE LAS RESPONSABILIDADES, SANCIONES
NORMAS DE SEGURIDAD

ARTICULO 6.- Queda prohibido a los usuarios, realizar pintas, grafitis y utilicen las instalaciones para otros fines a los destinados y cuando por dolo o descuido maltraten o destruyan el mobiliario, equipo, vidrios, ventanas, puertas y chapas de estas, lamparas, sillas, serán responsables de la



reparación del daño ocasionado y según sea el caso serán sancionados de acuerdo con lo estipulado en la normatividad universitaria.

ARTÍCULO 7.- Deberán cumplir los usuarios las normas de seguridad, establecidas por la unidad de protección civil de la Escuela Preparatoria No. 7 y demás aplicables en materia de protección civil.

ARTICULO 8.- El no cumplimiento con lo establecido en los artículos anteriores, serán sancionados de acuerdo con la normatividad universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento interno de la sala de usos múltiples múltiples del colegio departamental fue aprobado y sancionado por el H. Consejo de Escuela Preparatoria No. 7 el 24 de agosto de 2018

SEGUNDO. - Se faculta al director de la Escuela para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 176 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. - Este ordenamiento entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo de Escuela Preparatoria No. 7

CUARTO. - La observancia de este reglamento interno es obligatoria para todos los integrantes de la Comunidad Universitaria de la Escuela Preparatoria No. 7

A t e n t a m e n t e
"Piensa y trabaja"

Zapopan, Jalisco a 21 de agosto de 2018

Mtra. María Arcelia López Miranda
Presidente

Comisiones conjuntas de Normatividad y Responsabilidades y Sanciones

Mtro. Juan Castañeda Jiménez
Consejero Académico

Mtro. Víctor Hugo Ramírez Cruz
Consejero Académico

Bio. Olivia Blas Bernal
Consejero Académico

Mtra. Teresa Gómez Pérez
Consejero Académico

Lic. José Gerardo Cruz Rubio
Consejero Académico

Mtro. J. Guadalupe Guzmán Guzmán
Consejero Académico



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
ESCUELA PREPARATORIA No. 7

**Creación del Reglamento Interno de la Sala de Usos Múltiples del Colegio Departamental de la
Escuela Preparatoria No. 7**

Carla Sofía Gómez Montes
Consejero Alumna



Paulina Miramontes Romero
Consejero Alumno



Ana Isabel Escalante Corona
Consejero Alumno



Mtro. Efraín Amador Sánchez
Secretario de Actas y Acuerdos